



Resolución de Secretaría General

Lima, 26 MAYO 2014

VISTO:

El Memorándum N° 655-2014-DV-OA-LOG de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración mediante el cual se propone la conformación de tres (03) Comités Especiales Permanentes para el Año Fiscal 2014, que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas en el marco del Plan de Post Erradicación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824 modificado por las Leyes N° 27629 y N° 28003 se estableció que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es el organismo encargado de diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país;

Que, como parte de dicha función, mediante Resolución de Secretaría General N° 0104-2013-DV-SG del 05 de agosto de 2013, se aprobó el "Plan de Post Erradicación 2013-2016", que tiene como objetivo dar sostenibilidad a las poblaciones aledañas a las zonas de cultivos ilegales, brindándoles una alternativa de vida lícita;

Que, para atender las actividades a ser ejecutadas en el marco del referido Plan, mediante Resoluciones de Secretaría General N° 033-2014-DV-SG, N° 034-2014-DV-SG y N° 035-2014-DV-SG se han aprobado los Planes Operativos Anuales (POAs) de las Oficinas Zonales de Pucallpa, Tingo María y La Merced, respectivamente, instrumentos de gestión en los cuales se describen las tareas a ser realizadas, así como las necesidades de bienes y servicios para el presente ejercicio;

Que, para la atención de los requerimientos de contratación de bienes y servicios, la Unidad de Logística mediante el documento del visto; propone la conformación de tres (03) Comités Especiales Permanentes, que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas, que se requieran para la marcha del Plan de Post Erradicación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, ambos con sus respectivas modificaciones, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector



M. MEJIA



V. SALAS



J. MARROSPIDE



M. ASENCIOS

Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento, establece que "(...) El Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.(...)";

Que, el artículo 30° del citado Reglamento, dispone que "(...) Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones." (...);

En tal sentido, resulta necesario designar los Comités Especiales Permanentes que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, respectivos, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley, en su quinto párrafo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con sus respectivas modificatorias; y, artículo 1°, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2014-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Permanentes;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y de la Unidad de Logística;

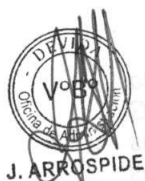
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los Comités Especiales Permanentes para el Año Fiscal 2014, que se encargarán de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de las Adjudicaciones Directas que se realicen en el marco del Plan de Post Erradicación; los cuales estarán conformados por las siguientes personas:

1. COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 1

Para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios solicitados por la Oficina Zonal de Tingo María de DEVIDA.

TITULARES	SUPLENTES
OTTO FILEMÓN ALCA ALVIZURI Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 06242779	CHRISTIAN SOLIS VELARDE Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 41917830
LUIS ROLANDO MARTINEZ DULANTO Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI 10220905	JOHANN MANUEL LINARES JUAREZ Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI 40505704
ANA CECILIA CERPA DEL CASTILLO Régimen laboral 728, Especialista en Asuntos Productivos de la Oficina Zonal de Tingo María, con DNI 01170124	FERNANDO RAMIREZ DAVILA Régimen laboral 728, Especialista en Asuntos Productivos de la oficina Zonal de Tingo María, con DNI 00868332



2. COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 2

Para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios solicitados por la Oficina Zonal de Pucallpa de DEVIDA.

TITULARES	SUPLENTES
GRACIELA CRISTINA REYES SORIA Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 07476531	LUIS ROLANDO MARTINEZ DULANTO Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 10220905
MARIA LINDA CHAVEZ BURGOS Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI 10134197	CHRISTIAN SOLIS VELARDE Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI 41917830
RICHARD STEVE CELIS TARAZONA Régimen laboral CAS, Supervisor de Campo de la Oficina de Coordinación de Aguaytia de la Oficina Zonal de Pucallpa, con DNI N° 23010196.	GREISY LIZETH JONES LOPEZ Régimen laboral CAS, especialista en Interdicción y control del TID de la Oficina Zonal de Pucallpa, con DNI N° 21141322.

3. COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 3

Para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios solicitados por la Oficina Zonal de La Merced de DEVIDA.

TITULARES	SUPLENTES
OTTO FILEMÓN ALCA ALVIZURI Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 06242779	LUIS ROLANDO MARTINEZ DULANTO Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 10220905
CHRISTIAN SOLIS VELARDE Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI 41917830	JOHANN MANUEL LINARES JUAREZ Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI 40505704
SUSANA LUCIA VELARDE ROSALES Régimen laboral CAS, especialista en Logística de la Oficina Zonal de La Merced, con DNI 20577651	LILLIAN PATRICIA RENGIFO GSTIR Régimen laboral CAS, especialista en Medio Ambiente de la Oficina Zonal de La Merced, con DNI 04312376

Artículo 2°.- Los Comités Especiales Permanentes designados en virtud del artículo precedente, están facultados a solicitar el apoyo que sea necesario a las distintas unidades orgánicas de DEVIDA.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA CARRION
Secretaria General

